# COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

**TERCER LLAMADO**
**RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**
**I D Nº 409.372 - F.F. 30**
**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA**

**FECHA: 14 de setiembre de 2022.**

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 47/2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO SAMUDIO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ABG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES
- **VIVIANA PICCARDO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 314.975
Nº de ID: 409.372
Rubro y Nombre del Llamado: **392 ADQUISICION DE CUBIERTAS**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**
2. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
3. **AUTOMOTIVE S.A.**
4. **TECH MECANICA & INYECCION ELECTRONICA**
5. **CHACOMER SAECA**
6. **NEUMATEC S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 06 de setiembre de 2022, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

| OFERENTES | RUC | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|
| **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.:** Mesa de entrada Nº 642/2022 | 80093282-0 | 021 339 7642 | rr.gaingenieria@gmail.com |
| **NEUMATEC S.A.:** Mesa de entrada N° 644/2022 | 80015437-1 | 0541 43780 | neumatecsa@live.com |
| **GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ:** Mesa de entrada N° 645/2022 | 4965893-0 | 0994 232 897 | gustavoarielmedinagomez357@gmail.com |

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

**TERCER LLAMADO**
**RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**
**I D Nº 409.372 - F.F. 30**
**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA**

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

| I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS | R.R. & G.A. INGENIERIA S.A. | NEUMATEC S.A. | GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ |
|---|---|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple | Cumple | Cumple |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple | Cumple | No Presenta |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Presenta | No Presenta | No Presenta |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| 6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | Cumple | Cumple | No Presenta |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple | Cumple | No Presenta |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple | Cumple | No Presenta |
| **9. Documentos legales (*)** | **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.** | **NEUMATEC S.A.** | **GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ** |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | No Aplica | No Aplica | No Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | No Aplica | No Aplica | No Presenta |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.** | **NEUMATEC S.A.** | **GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ** |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple | No Aplica |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | Cumple | Cumple | No Aplica |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple | No Aplica |

Viviana Raquel Piccardo M.
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

**INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ:** No presenta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, tal como se solicita en el punto 9. Documentos Legales – Oferentes Individuales – Personas Físicas del PBC, por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **GUSTAVO ARIEL MEDINA GOMEZ,** por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado, quedando para proseguir con la evaluación las ofertas de las firmas **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A. y NEUMATEC S.A.**

**AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que la firma **NEUMATEC S.A.** ha incurrido en un error aritmético en el cálculo, ofertando un monto Total de Gs. 6.800.000, debiendo ser Gs. 7.600.000, considerando que este error no implica la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada.

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

**MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

Que la firma **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.** presento la oferta más baja **específicamente en el Ítem Nº 2 CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17,** pero que la misma no se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que se procedió a agregar al precio la suma equivalente al 10% a la oferta correspondiente a la mencionada firma, arrojando el siguiente resultado:

| OFERENTES | PRECIO OFERTADO Ítem Nº 2 CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17 | APLICACIÓN DEL 10% | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| R.R. & G.A. INGENIERIA S.A. | Gs 1.000.000 | Gs 100.000 | Gs 1.100.000 |
| NEUMATEC S.A. | Gs 1.000.000 | | Gs 1.100.000 |

Vivian Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Roman
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

# COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

**TERCER LLAMADO**
**RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**
**I D Nº 409.372 - F.F. 30**
**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA**

Por lo que este Comité concluye de la comparación adicional realizada luego de la aplicación del margen de preferencia local a la firma **NEUMATEC S.A.** que si se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, que ambas ofertas igualan en precio por lo tanto se debe proceder a la aplicación del criterio de desempate de ofertas.

## CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

*En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

Teniendo en cuenta que en el **ITEM N° 2 - CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17** las firmas **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A. y NEUMATEC S.A. hasta el momento de la presente evaluación ambas empresas cumplen** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, que sus ofertas son las más bajas y que las mismas igualan en precio, este Comité de Evaluación procede a realizar el análisis correspondiente para determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la Resolución DNCP N° 2567/2016.

***a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS)***

En base a la documentación presentada por ambos oferentes y habiendo realizado el análisis del punto mencionado como criterio para desempate, este comité concluye que la oferta que cuenta con mayor Número de Empleados en el Instituto de Previsión Social (IPS) es la de la firma **NEUMATEC S.A.,** según se detalla en siguiente cuadro:

**Criterio de desempate:**

| | **R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.** | **NEUMATEC S.A.** |
|---|---|---|
| Número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) | **1** | **56** |

## ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de la oferta presentada por la firma **NEUMATEC S.A.** con el Jefe de Servicios Generales, dejándose constancia que la firma cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

## ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la verificación de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

# COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

**TERCER LLAMADO**
**RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**
**I D Nº 409.372 - F.F. 30**
**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA**

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **NEUMATEC S.A., firma que presenta el precio más bajo para los ítems mencionados a continuación**, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

**NEUMATEC S.A.:**

- Ítem Nº 1 CUBIERTA PARA CAMIONETA 215/70 R16
- Ítem Nº 2 CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma mencionada para ser analizada en tiempo y forma, verificando que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme al precio ofertado de cada bien, por tal motivo se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

## CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

*La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.*

*En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.*

**Considerando que ambas firmas han ofertado bienes importados ninguna de ellas** podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo.

## ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondiente a los propietarios de la firma **NEUMATEC S.A.**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

Lic. Augusto Tarina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

| *NEUMATEC S.A.* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *JOSE CLAUDIO NAVARRO NUÑEZ* | *C.I. N° 3.225.442* | Presidente | se verifica que existen datos en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica. | *HABILITADO* |
| *GABRIELA NUÑEZ DE NAVARRO* | *C.I. N° 561.464* | Vicepresidente | No se encuentran datos | *HABILITADO* |
| *ELIAS ABRAHAM NAVARRO NUÑEZ* | *C.I. N° 3.479.986* | Director | No se encuentran datos | *HABILITADO* |
| *JUAN MANUEL NAVARRO NUÑEZ* | *C.I. N° 3.480.014* | Director | No se encuentran datos | *HABILITADO* |
| *LIZ MARIELA NAVARRO NUÑEZ* | *C.I. N° 3.480.000* | Director | No se encuentran datos | *HABILITADO* |
| *RAQUEL ELENA NAVARRO NUÑEZ* | *C.I. N° 3.505.098* | Director | No se encuentran datos | *HABILITADO* |

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **NEUMATEC S.A.**-

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

*Para contribuyentes de IRACIS:*
*Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2020 y 2021)*

*Para contribuyentes de IRPC*
*Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2020 y 2021).*

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá
Aldemar Fernando Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**

| Documentos | NEUMATEC S.A. |
|---|---|
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. | Cumple |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL. | Cumple |
| c) Formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE. | No Aplica |

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

## Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de cubiertas para Vehículos con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2020-2021) 2 últimos años.

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

| Documentos | NEUMATEC S.A. |
|---|---|
| a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| b) Constancia de RUC emitida por la SET. | Cumple |

## CAPACIDAD TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Documentos | NEUMATEC S.A. |
|---|---|
| 1) Declaración Jurada de poseer el oferente la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas para la prestación de los especificados en el presente llamado, para el efecto deberá contar como mínimo de; 1 equipo para realizar alineación y balanceo computarizado, 1 equipo de gomería y/o convenio con una empresa de esta ciudad que cuenten con dichos equipos. | Cumple |
| 2) Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos, requeridas para cada ítem ofertado. | Cumple |
| 3) Copia del pago de la Patente Comercial vigente del taller habilitado del oferente, realizado en la Municipalidad de Villarrica a fin de avalar que el mismo se encuentre dentro de la ciudad de Villarrica y/o documentos que acredite tener convenio con una empresa de esta ciudad. | Cumple |

Notaria Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo



Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1055/2022.

**RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 392 "ADQUISICION DE CUBIERTAS", ID Nº 409.372**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

| | | | | NEUMATEC S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cant. Solic. | Cant. Adjud. | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | CUBIERTA PARA CAMIONETA 215/70 R16 | 4 | 3 | ROADX | CHINA | 800.000 | 2.400.000 |
| 2 | CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17 | 4 | 4 | FALKEN | TAILANDIA | 1.100.000 | 4.400.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO:** | | | | | | | **6.800.000** |

**EL COMITÉ DE EVALUACION**, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

**ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS**

**LLAMADO:** RUBRO 392 ADQUISICION DE CUBIERTAS

**OFERENTE:** NEUMATEC S.A.

| INDICES | FORMULA | AÑO 2021 | AÑO 2020 | TOTAL | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | *ACTIVO CTE /* | 12.804.766.419 | 10.177.184.372 | 22.981.950.791 | **1,39** |
| 1 O MAYOR | *PASIVO CTE* | 11.539.644.885 | 4.961.521.424 | 16.501.166.309 | |
| **ENDEUDAMIENTO** | *PASIVO TOTAL /* | 12.597.730.413 | 5.455.201.827 | 18.052.932.240 | **0,38** |
| 0,80 O MENOR | *ACTIVO TOTAL* | 25.522.255.127 | 22.452.511.173 | 47.974.766.300 | |
| **RENTABILIDAD / PATRIMONIO** | *RENTABILIDAD /* | 1.315.259.277 | 1.114.771.220 | 2.430.030.497 | **0,16** |
| NO DEBE SER NEGATIVO | *CAPITAL* | 7.500.000.000 | 7.500.000.000 | 15.000.000.000 | |

| | **NEUMATEC S.A.** |
|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR )** | **1,39** |
| **ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)** | **0,38** |
| **RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)** | **0,16** |

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá